

19068

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas por la que se hacen públicos los nombramientos de Investigadores Cientificos en la especialidad de «Química física» de dicho Organismo.

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas de fecha 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se convocaba concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Investigadores Cientificos en la especialidad de «Química física», con destino inicial en el Instituto de Química Física «Rocasolano», Madrid.

Vista la propuesta del Tribunal y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de fecha 24 de mayo de 1975, he tenido a bien nombrar Investigadores Cientificos, en la especialidad de «Química física», adscritos a la Entidad autónoma Organismo Central del C. S. I. C., a los señores que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Número Registro de personal
D. José María Güil Pinto	T01EC02A0122P
D. José Luis Láynez Vallejo	T01EC02A0123P
D. Julián López de Lerma Peñasco	T01EC02A0124P

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente, Eduardo Primo Yúfera.

MINISTERIO DE TRABAJO

19069

ORDEN de 22 de julio de 1975 por la que cesa como Rector de la Universidad Laboral de La Coruña don Antonio María Faraldo Tenreiro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de Universidades Laborales, aprobado por Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre, y a petición del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Antonio María Faraldo Tenreiro cese, con efectos del próximo día 28, en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de La Coruña, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1975.

SUAREZ

Ilmo. Sr. Director general de Servicios Sociales.

19070

ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se nombra a don Martín Díaz González Rector de la Universidad Laboral de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de Universidades Laborales, aprobado por Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre, y de acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral de La Coruña a don Martín Díaz González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1975.

SUAREZ

Ilmo. Sr. Director general de Servicios Sociales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19071

ORDEN de 5 de agosto de 1975 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, en turno de oposición directa y libre.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 331 del Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal prescrito en el apartado primero de artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para proveer las mencionadas plazas, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que se ha de regir la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que representan el 50 por 100 de las que existen en la actualidad, en turno de oposición directa y libre, más las que pudieran resultar desiertas en la oposición en turno restringido, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en un 2,9 el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del Servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la Oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden, regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente

se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente Legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

Uno.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

1.ª Oposición, que comprenderá tres ejercicios.

2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE INSTANCIAS

Dos.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no exceder de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los solicitantes que sean funcionarios de cualquier Cuerpo Penitenciario están exentos del requisito de edad.

c) Estar en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria o haber finalizado las enseñanzas en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica. El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, ni de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Observar buena conducta.

h) Tratándose de aspirantes femeninas, estar exentas del Servicio Social, o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días que se señalan para la presentación de documentos.